

RES. 1925/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0005681, Ent. N° 3118/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas relacionadas con la reiteración de un gasto derivado de la Licitación Pública N°P51482/2018 para la contratación de empresas para realizar servicios de desarrollo de Proyectos de TIC, (Tecnologías de la Información y Comunicación) que incluye las tareas de análisis y programación de sistemas de gestión, soporte técnico, y/o desarrollo con múltiples proyectos estratégicos de UTE y de la Consultoría Externa;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G N° 063/18 de fecha 5/9/18, el Gerente General dispuso la adjudicación, de acuerdo con el siguiente detalle, por precio unitario por hora técnico, correspondiente a la categoría del Senior 2, sin IVA:

- A) Porto Varese S.A:\$ 933 y un monto total de \$ 61.000.000;
- B) Hexa Sistemas S.R.L: \$ 940 y un monto total de \$ 36.600.000;
- C) Neveland S.A: \$ 940 y un monto total de \$ 24.400.000 (en todos los casos previsión de ajustes e impuestos incluidos);

2) que por Resolución N° 3108/18 de fecha 3/10/2018, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 122:000.000, previo control de la imputación del mismo con cargo a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución G.G. N° 103/19 de fecha 1°/12/2019, el Gerente General, en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio R.11.-1990 del 22/2/2011, dispuso la adjudicación de la opción de prórroga en la forma propuesta, ad referendum de la intervención preventiva que compete a este Tribunal, estableciendo que el plazo de la contratación sería por 36 meses a contar desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el punto 18 del Pliego de Condiciones Generales (Parte II), o hasta agotar el monto adjudicado, y si al finalizar el plazo de contratación quedara excedente de monto, UTE se reservaría el derecho de extender el contrato hasta 12 meses más;

4) que este Tribunal, por Resolución No. 46/20 adoptada en Sesión de fecha 9/01/20, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 122.000.000, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

5) que con fecha 20/01/20, la Contadora Delegada observó los gastos de \$ 50:000.000, correspondiente al Ejercicio 2020 y de \$50:000.000, correspondiente al Ejercicio 2021 en los pedidos SAP de referencia, por contravenirse el artículo 15 del TOCAF, al comprometerlos sin disponibilidad suficiente en el rubro de imputación;

6) que por Resolución N° 009/20 de fecha 19/02/20, el Gerente General, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso la reiteración del gasto expresando que se está gestionando la licitación pública PE52710 que se encuentra en etapa de estudio de ofertas y a efectos de asegurar el mantenimiento del nivel de servicio comprometido con las diferentes áreas estratégicas de UTE en forma ininterrumpida, se requiere gestionar el uso de la opción de la presente contratación hasta que el nuevo contrato quede operativo;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida por la Administración no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada, manteniéndose la misma incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada con fecha 20/01/20;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 3)** Comunicar a la Administración actuante y al Contador Delegado.

cr